

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.*

*Ref.: 06/AT-010177-015800.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: C.T. "Álamo".

Final: C.T. "Parque".

Términos municipales afectados: Campanario.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,508.

Emplazamiento de la línea: Calles Álamo, Pocillo, Sierra, Hernán Cortés y Parque en el T.M. de Campanario.

Presupuesto en euros: 32.929,67.

Presupuesto en pesetas: 5.479.036.

Finalidad: Mejora en la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015800.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 18 de septiembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.*

*Ref.: 06/AT-010177-015808.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: 1/Apoyo a intercalar entre los Ap. nº 5003 y 5004 de la línea S/C "Torviscal". 2 y 3/Ap. a sustituir nº 5003 de la línea D/C "Yelbes/Alonso de Ojeda".

Final: 1/Apoyo a sustituir nº 5009 de la línea S/C. "Torviscal". 2 y 3/Ap. nº 5010 de la línea D/C "Yelbes/Alonso de Ojeda".

Términos municipales afectados: Santa Amalia.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 2,729.

Emplazamiento de la línea: Paraje “La Mesta”, en la margen derecha de la Ctra. a Valdehornillos desde Santa Amalia en el T.M. de Santa Amalia.

Presupuesto en euros: 195.929,95.

Presupuesto en pesetas: 32.600.001.

Finalidad: Paso a subterráneo de las actuales L.A.M.T. por construcción de nuevas edificaciones.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015808.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 18 de septiembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**

**Ref.: 06/AT-001788-015817.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Línea eléctrica 20 KV. que une C.T. Nevero 14 (64637) y C.T. Mercoguardiana (44432).

Final: Entrada y salida a C.T. almacén El Corte Inglés Polígono Industrial El Nevero (64636).

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,267.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial El Nevero en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 30.338,54.

Presupuesto en pesetas: 5.047.908.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015817.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 19 de septiembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

**ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se designan vocales del Consejo Extremeño de Salud.**

El artículo 13 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, dispone la creación, como órgano colegiado superior de carácter consultivo para la participación ciudadana y de formulación y control de la política sanitaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Consejo Extremeño de Salud.

El citado órgano consultivo se adscribe a la Consejería de Sanidad y Consumo, fijándose por la misma norma que en el mismo tendrán participación al menos las Corporaciones Locales, los Sindicatos y las Organizaciones Empresariales más representativas en la región, así como las Organizaciones de Consumidores y Usuarios.

Se encomienda a la Junta de Extremadura, de igual manera y bajo esas premisas básicas, la regulación reglamentaria de la